



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 19 de Marzo de 2021.-

DECRETO ALC. N° 1.079/2021.-

**VISTOS:** Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Artículo 3º; Código del Trabajo; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDOS:** Decreto Alcaldicio N°1.252/2020 de fecha 18 de Marzo de 2020, mediante el cual se decreta contratación de Doña **Sara de Lourdes Valenzuela Ávila**, como Auxiliar de Servicios Menores en Colegio Simón Bolívar; Decreto Alcaldicio N°1.251/2020 de fecha 18 de Marzo de 2020, mediante el cual se decreta contratación de Doña **Geraldine Leticia Huerta Garnia**, como Auxiliar de Servicios Menores en Colegio Simón Bolívar; Decreto Alcaldicio N°1.250/2020 de fecha 18 de Marzo de 2020, mediante el cual se decreta contratación de Doña **Rosa Soledad Garcés Gómez**, como Auxiliar de Servicios Menores en Colegio Simón Bolívar; Decreto Alcaldicio N°160 de fecha 20 de Enero de 2021, por el cual se decreta 1 era Renovación de Contrato de Auxiliares de Servicios Menores del Colegio Simón Bolívar; Memorándum N°373/2021 de fecha 17 de Marzo de 2021, de Director de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar anexo de contrato 2 da Renovación ~~desde 16 de Marzo 2021~~, por 44 horas, bajo las normas del Código del Trabajo, Ley 19.464 y Ley 21.109, con el fin de dar plena eficacia a la Educación Municipal; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Apruébese, Ratifíquese y Regularícese, Anexo de contrato, 2 da Renovación, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, y las trabajadoras que se señalan a continuación, con las variables que se señalan, con sujeción a las normas del Código del Trabajo, por aplicación del Artículo 3 de la Ley N° 18.883, en calidad de **INDEFINIDO desde 16 de Marzo 2021**, para que se desempeñe en el Área de Educación Municipal en las dependencias que se indica:

NOMBRE	RUT	FUNCIONES	ESTABLECIMIENTO	HORAS
Sara de Lourdes Valenzuela Ávila		Auxiliar de Servicios Menores	Colegio Simón Bolívar	44
Geraldine Leticia Huerta Garnia		Auxiliar de Servicios Menores	Colegio Simón Bolívar	44
Rosa Soledad Garcés Gómez		Auxiliar de Servicios Menores	Colegio Simón Bolívar	44

2.- Por razones imposergables de buen servicio, las trabajadoras asumirán sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.



Continuación DECRETO ALC. N° 1.079/2021.-

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación laboral de las trabajadoras que por este acto se contrata.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan a la trabajadora que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la N° 215.21.03.004.000.000, "Remuneraciones del Personal Código del Trabajo", del Presupuesto de Educación Municipal Vigente.

6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdos. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcalde (s); José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL